

A Despacho.- Agosto 19 de 2021.- El día de ayer fue allegado al expediente digital anexo (*folio de matrícula inmobiliaria*) en 08 folios, por el apoderado judicial de la demandante.-

Soad Mary López Erazo
Secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 509

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso “2020-00018-00 VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de JAIRO PERDOMO CABRERA contra GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ, PERSONAS INDETERMINADAS y otros”, atendiendo lo ordenado en la providencia del pasado 17 de agosto, el apoderado judicial de la demandante allegó folio de matrícula inmobiliaria 120-193875¹, donde consta la inscripción de la demanda .-

De otro lado obra en el expediente digital las fotografías de la valla² en los términos que ordenó el auto que admitió la demanda en armonía con lo establecido en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.-

En consecuencia, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Por Secretaría, REALÍCESE la publicación de que trata el citado numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., incluyendo el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

SEGUNDO: ORDENAR que cumplido lo anterior, pase el asunto a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito**

¹ Folios 243 a 250

² Folios 162 a 164

Civil 004
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54ddef97e17e19ef1dadf261dbf241aee7407ef253b0b12e072d871919fc0c0b

Documento generado en 23/08/2021 01:24:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>